



Int

Resolución de Alcaldía N° 179-2022/MPA-A

Acobamba, 05 de septiembre del 2022.

VISTO:

Informe N° 0070-2022/MPA-HVCA-GM/DMRD, de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por el Gerente Municipal, sobre solicitud de reembolso, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II-Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad con la Resolución Gerencial N° 185-2017-MPA-GM/MVT, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 005-2017-GPP, de fecha octubre del 2017, en el ítem 16. Numeral 16.1 menciona "En caso que un Funcionario o Personal Administrativo viaje por emergencia y no fue posible tramitar con anticipación los viáticos solicitara el REEMBOLSO correspondiente, utilizando para ello el documento de autorización y rendición de comisión de servicio";

Que, mediante Resolución de Alcaldía 048-2015-ACO-ALC/MPA, de fecha 21 de enero del 2015, se aprueba la escala de viáticos;

Que, mediante MEMORANDO N° 169-2022-/RVM-ALC, de fecha 18 de agosto del 2022, se le autoriza al Ing. Daniel M. Rodríguez Dionicio, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, la comisión de servicios a la ciudad de Huancavelica, el día 18 de agosto del 2022, con la finalidad de realizar trámites correspondientes para la asignación de viáticos de acuerdo a la Directiva de esta entidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el reembolso por el monto de S/ 182.00 (Ciento Ochenta y Dos con 00/100 soles), a nombre del Ing. Daniel Maximiano Rodríguez Dionicio de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería realizar el depósito a cuenta del Ing. Daniel Maximiano Rodríguez Dionicio de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Ing. ROLANDO P. AS MENDOZA
ALCALDE